



COMERCIAL Y SERVICIOS

Micro y pequeñas empresas



ALCANCE DE LA CATEGORÍA

Pueden postularse a **la categoría Comercial y Servicios del Premio Nacional de Eficiencia Energética** todas aquellas empresas y emprendimientos del sector que se encuentran transitando el camino de la eficiencia energética y han implementado acciones que demuestran el compromiso y los logros en la materia.

Las medidas de eficiencia energética – implementadas con o sin costo – pueden abarcar: mejoras en la gestión de la energía, instalación de equipos nuevos más eficientes, la operación más eficiente de equipos ya operativos, mejoras en el mantenimiento preventivo y correctivo de estos, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética que se pueden presentar son:

- Eficiencia en acondicionamiento térmico.
- Eficiencia en cocción y/o conservación de alimentos.
- Eficiencia en generación y/o consumo de agua caliente y/o vapor.
- Eficiencia en aislaciones.
- Eficiencia en transporte.
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo.

SUB-CATEGORÍAS

Dentro de la categoría Comercial y Servicios, existen **3 subcategorías** a las cuales se pueden postular las empresas en función de sus características:

**Grandes
empresas**

**Medianas
empresas**

**Micro y Pequeñas
empresas**

Clasificación micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) - Decreto 504/007:

Categoría	Personal Ocupado	Ingresos Anuales en Unidades Indexadas ¹
Micro	1 - 4	2.000.000
Pequeña	5 – 19	10.000.000
Mediana	20 - 99	75.000.000
Grandes	>99	>75.000.000

A continuación se presentan las bases aplicables a la **subcategoría “Micro y pequeñas empresas”**.

¹ Cotización disponible en: <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Paginas/Cotizaciones.aspx>

BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser empresas privadas que hayan realizado acciones de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidas del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la empresa.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría del Premio.
- Presentar la información de la postulación en los documentos y formatos establecidos por el MIEM.
- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar la información complementaria y presentar el proyecto frente al Comité Evaluador, en caso que éste lo solicite.
- Permitir al MIEM el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

Aclaraciones:

- Una postulación puede resultar no aceptada por el Comité Evaluador si este determina que la postulación no alcanza a cumplir satisfactoriamente los “aspectos a cubrir” de la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar la postulación en función de las características del postulante y postulación presentada, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2021 y/o 2022), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y medidas de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, nuevas medidas de eficiencia energética que estén operativas y con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

DIFUSIÓN

El MIEM realizará la difusión de las postulaciones aceptadas por el Comité a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, referirse a las **Bases Generales**.

EVALUACIÓN

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los conceptos y aspectos a cubrir que se describen en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**.

La **calificación de los aspectos a cubrir** se valorará con la siguiente escala: **Vacío Incompleto, No suficiente, Aceptable, Muy bueno y Excelente**.

En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes conceptos evaluados.

Tabla 1. Matriz de evaluación – Micro y pequeñas empresas

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	PESO RELATIVO
Gestión de la Energía	Seguimiento y caracterización del consumo de energía.	25%
	Responsable en energía.	
	Indicadores de energía.	
	Planes de eficiencia energética.	
Capacitación del personal en energía	Capacitaciones internas y externas del personal de la empresa en energía en los últimos 5 años (desde 2018 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño, el contenido de las capacitaciones y el alcance.	10%
Difusión en energía	Difusión interna y externa en los últimos 5 años (desde 2018 y hasta la fecha de la postulación) en uso eficiente de la energía. Se evalúa entre otros aspectos: medios por los que se realiza la difusión, alcance interno y externo.	10%
Identificación de oportunidades de eficiencia energética	Proceso y recursos utilizados para la identificación y selección de medidas de eficiencia energética (autodiagnósticos, consultas a proveedores, auditorías energéticas, etc.)	10%
Implementación de medidas de eficiencia energética	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas, ahorros energéticos respecto a consumo total del postulante.	20%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas para micro y pequeñas empresas.	10%
Resultados	Impactos en el medio ambiente y la sociedad, y beneficios económicos. Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto en usuarios y alcance dentro de empresas/institución y externo.	10%
Calidad de la postulación	Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de la documentación de respaldo y respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.	5%

POSTULACIÓN

Las **Micro y pequeñas empresas (mypes)** interesadas en postularse al premio deben presentar:

1. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
2. **Informe de acciones y resultados**, completo, según el **Anexo 2**.
3. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados, y el Formulario MMEE y/o el Formulario MMEE estandarizadas – mypes (ver debajo).

Aclaración: si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. El postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.

4. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular o representante legal de la empresa.
5. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.
6. **Certificado de pyme** expedido por Dinapyme² vigente, si posee. Si no posee, se lo incentiva a solicitarlo.
7. **Alternativamente, sólo si no posee Certificado Dinapyme** vigente, debe presentar:
 - Planilla de trabajo unificada de BPS (para verificar cantidad de personal inscripto) y Declaración Jurada 2021 a DGI (para verificar nivel de facturación), o
 - Formulario de datos registrales (6909) de DGI, si son empresas exoneradas de presentar declaración (monotributistas y Literal E [pequeñas empresas])
8. Fotocopia de **Certificados Únicos de BPS y DGI vigentes**.
9. **Logo de la empresa** en vectorial (.eps o .pdf)
10. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)³ para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.
Una de las fotos debe de ser de la fachada de la empresa. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.
El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.

² Por más información, refiérase a: <https://www.gub.uy/tramites/consulta-certificado-pyme>

³ Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.

Adicional y opcionalmente, se invita y recomienda presentar la información indicada debajo, la cual facilitará al postulante la cuantificación de los ahorros energéticos y económicos de las medidas implementadas, así como también mostrar resumidamente sus acciones y logros alcanzados:

11. **Formulario MMEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de Acciones y Resultados, según el **Anexo 3. Aclaración:** se invita y recomienda completar y presentar al menos la hoja “MMEE”, si cuenta o puede obtener los datos necesarios para ello.
12. **Formulario MMEE estandarizadas_myeps y movilidad**, completo, según el **Anexo 4. Aclaración:** este formulario aplica a las siguientes medidas:
 - a Recambio de luminarias por tecnología LED;
 - b Recambio de termotanques, refrigerados y acondicionadores de aire por equipos clase A;
 - c Paneles solares térmicos;
 - d Paneles solares fotovoltaicos; y/o
 - e Vehículos livianos eléctricos.

Es un formulario más simple de completar que el “Formulario MMEE”. Si no pudo completar el “Formulario MMEE” y ha implementado algunas de las medidas abarcadas por este otro formulario, se lo invita y recomienda completar al menos la hoja “MMEE”.

13. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas y 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio. **Aclaración:** es *opcional, pero en la medida que cuente con los recursos para hacerla, se recomienda su presentación.*

La presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.

Importante: a fin que el Comité evaluador disponga de información clara y concisa, ***complete el informe y formularios en forma sucinta y precisa*** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) ***y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.***

Las postulaciones deben enviarse por mail a daee@miem.gub.uy, con el Asunto “Premio 2023 – Categoría y subcategoría – Nombre del postulante”. Preferentemente envíe un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité evaluador en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso que el comité realice visitas a las empresas, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.